



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LXII-122**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado determina la colocación de un mural en el Recinto Oficial del Congreso del Estado, alusivo a la identidad histórica, cultural y política de Tamaulipas, como un legado al patrimonio histórico y cultural de nuestro pueblo, y en general para las generaciones venideras que estarán representadas por esta institución soberana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El mural de referencia será colocado en la pared lateral del atrio del Recinto Oficial del Congreso del Estado, y será inaugurado en la fecha y términos que acuerde la Junta de Coordinación Política.

**ARTÍCULO TERCERO.** La cesión del referido mural en favor del Congreso del Estado para su colocación en el inmueble del recinto oficial, así como los términos de su resguardo, habrá de formalizarse mediante el acto jurídico correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO CUARTO.** Cualquier situación no prevista en el presente Punto de Acuerdo en torno a la colocación del citado mural, será atendida con base en el acuerdo que para el efecto adopte la Junta de Coordinación Política.

**ARTÍCULO QUINTO.** El nicho del lábaro patrio, así como las vitrinas de vidrio y madera que contienen documentos y otros elementos acerca de la historia constitucional y legislativa de nuestro Estado que estaban ubicados frente al espacio en que habrá de colocarse el mural, serán retirados provisionalmente y habrán de reubicarse en el lugar que determine el órgano parlamentario antes citado.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del año 2015  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LAURA TERESA ZARATE QUEZADA**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DETERMINA LA COLOCACIÓN DE UN MURAL EN EL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, ALUSIVO A LA IDENTIDAD HISTÓRICA, CULTURAL Y POLÍTICA DE TAMAULIPAS, COMO UN LEGADO AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE NUESTRO PUEBLO, Y EN GENERAL PARA LAS GENERACIONES VENIDERAS QUE ESTARÁN REPRESENTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN SOBERANA.